

Invima informa cambios en el procedimiento de Inspección y Certificación en Puertos, Aeropuertos y Pasos de Frontera

11 feb 2021

La Dirección de Operaciones Sanitarias del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima informa que, desde el 1 de febrero del 2021 las personas naturales y jurídicas que asumen el rol de importadores - exportadores, agencias de aduanas y demás usuarios de comercio exterior de puertos, aeropuertos y pasos de frontera (PAPF), deberán tener en cuenta los siguientes requisitos para realizar los trámites de solicitud de Certificado de Inspección Sanitaria:

1. Documentos soporte

- a. Formato de alimentos exceptuados de registro, permiso o notificación sanitaria y las materias primas importadas para que sean utilizadas exclusivamente para la Industria, el sector gastronómico - MPIG o a la venta directa al consumidor.

Para el caso de materias primas y otros alimentos de importación, este formato se generará en el momento de la radicación por parte del usuario en la página del Invima. El formato debe estar diligenciado y firmado con la información del importador o de la agencia de aduanas que legalmente lo representa, cuando el trámite así lo requiera.

La información allí consignada deberá ser verificable, y está sujeta a acciones de inspección, vigilancia y control posteriores a la nacionalización del producto.

- b. Información de trazabilidad de los cargamentos de leche y lactosueros en polvo importados.

Los importadores de leche y lactosueros en polvo, deberán aportar la información que permita la trazabilidad de los cargamentos que ingresan al país, para lo cual se requiere establecer el volumen de producto por destino y uso que se le dará al mismo. Dicha información hará parte integral del trámite y debe ser consignada en el [siguiente formato](#) o por código QR:



2. Inspecciones documentales para inspección y certificación en la exportación de carne, productos cárnicos y alimentos de bajo riesgo en salud pública

Para las exportaciones de productos de bajo riesgo de acuerdo con la resolución 719 de 2015 que requieran la expedición del Certificado de Inspección Sanitaria - CIS para exportación, así como para la carne y productos cárnicos comestibles, el Invima hará énfasis en la expedición del CIS de manera documental, soportado en el Certificado Veterinario de Inspección Sanitaria (expedido por un médico veterinario del Invima en la planta de beneficio, desprese, desposte o acondicionamiento).

Esto significa que de manera aleatoria se realizarán inspecciones exhaustivas, por este motivo es necesario que el usuario revise el tipo de inspección que tendrá el trámite (exhaustiva o documental), que se encuentra en el documento denominado: lista de chequeo y será enviado automáticamente por el sistema al correo registrado por el usuario en la plataforma trámites en línea Invima.

En los casos donde el interesado informe anomalías relacionadas con el precinto o la integridad de la carga, se realizará una inspección exhaustiva para garantizar las condiciones sanitarias del producto.

Al respecto, es necesario advertir que, la solicitud de inspección y certificación en puerto, aeropuerto, o paso de frontera deberá realizarse previo a la exportación del producto, y en ningún caso el Invima certificará cargamentos que por error u omisión del usuario no haya realizado el trámite de solicitud de inspección sanitaria en sitio de salida.

3. Solicitudes de liberación de pago

La solicitud de liberación de pago debe ser presentada por el usuario mediante oficio motivado firmado por el representante legal de la empresa que realiza el pago y la solicitud, con los soportes correspondientes (radicación y el pago), dirigido a la Dirección de Operaciones Sanitarias, el cual puede ser enviado con los soportes al correo consultaspuertos@invima.gov.co

La liberación del pago y anulación del radicado aplica solo para los siguientes casos:

- a. El pago relacionado no corresponde a la tarifa correcta.

- b. El producto relacionado en la solicitud no es objeto de inspección y certificación.
- c. No se ha realizado inspección sanitaria física al producto, ni certificación.

Cabe resaltar, que el Invima dentro del proceso de inspección y certificación en PAPF, viene adelantando diferentes acciones que permiten fortalecer las actividades de inspección, vigilancia y control, en pro del estatus sanitario del país.

En caso de requerir información adicional puede contactarse con el Grupo de Control en Puertos, Aeropuertos y Pasos de Frontera, a través del siguiente correo electrónico: consultaspuertos@invima.gov.co